



DECRETO No. 322 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignando al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, se encuentra en licencia de maternidad, por el termino de ciento veintiséis (126) días, desde el día 17 de agosto de 2020, hasta el día 20 de diciembre de 2020, de conformidad con Orden de Incapacidad respectiva

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código-020 Grado 04, asignando al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.015.396.869, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignando al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social.

Por lo anterior,



DECRETO No. 322 DEL 2020

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha y hasta el día 20 de diciembre de 2020, a la Doctora DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.015.396.869, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignando al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social de la Gobernación de Bolívar.

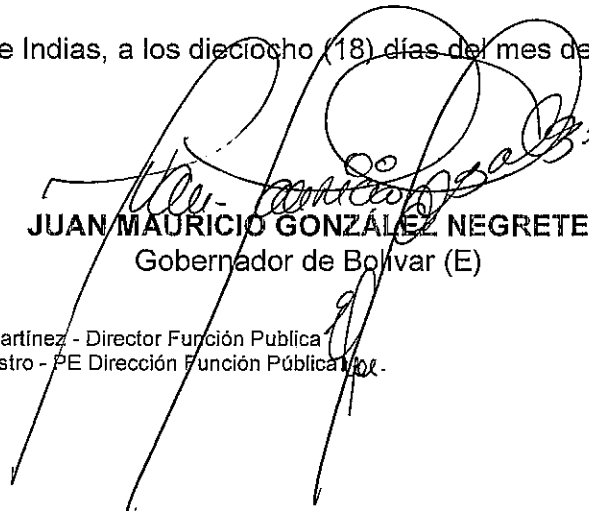
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020.


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública